LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C., 26062026

INTERVIENEN :

Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
Jefe Departamento Administrativo Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Contratante

TC. ANGELA CRISTINA CANTOR TRUJILLO
C.C. No. 52973781
Supervisor

VIVIANA ANDREA GIL LOAIZA
VAG INTERVENTORIA Y DISEÑO SAS
NIT No. 900.672.621 – 1
Contratista

ASUNTO : Acta de Liquidación Bilateral
Contrato de Compraventa No. 173-MDN-COGFM-ESDEG-2023

Entre los suscritos a saber: Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 22.732.677 de Barranquilla, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 043 del 27 de marzo de 2025[1], expedida por Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para efectuar la liquidación de contratos tanto consensual como unilateralmente según Resolución Delegación No. 4223 de 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634 – 1, el CONTRATANTE, y por la otra, la señora VIVIANA ANDREA GIL LOAIZA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.879.303, quien actúa en su calidad de representante legal (Gerente General) de VAG INTERVENTORIA Y DISEÑO S.A.S., identificado con NIT. No. 900.672.621 – 1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO al contrato No. 173-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 25 de septiembre de 2023, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO	173-MDN-COGFM-ESDEG-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Se evidencia que el contrato fue suscrito físicamente por las partes el 21 de septiembre de 2023; no obstante, en la plataforma SECOP II la suscripción del contrato quedó registrada con fecha 25 de septiembre de 2023. En consecuencia, existe una diferencia entre la fecha de suscripción del documento físico y la fecha registrada en la plataforma.
CONTRATISTA	VAG INTERVENTORIA Y DISEÑO SAS

[1] *"Por la cual se traslada un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares – Armada Nacional"*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NIT:	900.672.621 – 1
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	VIVIANA ANDREA GIL LOAIZA
C.C. No.	38.879.303
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Carrera 98C # 53-112
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA	vag.sas@gmail.com
TELÉFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA	3214901492
TIPO DE CONTRATO	Consultoría
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 168-MDN-COGFM-ESDEG-2023, CUYO OBJETO ES: EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACION DEL DESPACHO DE COMANDANTES EN SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO AULAS Y ESTACIONES DE EXHIBICION DE MEMORIA HISTORICA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
VALOR INCLUIDO IVA	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($29.750.000,00) incluido IVA incluido demás impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales los cuales se efectuaran de acuerdo al avance de la obra del contrato al cual se le realizará la interventoría, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura y acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna. Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal. Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	NOTA 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#$, b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. **PARÁGRAFO PRIMERO** La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social. **Nota: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.** **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago (en el caso de que opere un único pago), o para el último pago (en el caso de que operen varios pagos), el supervisor deberá entregar junto con los soportes objeto de sus funciones el BORRADOR DE ACTA DE LIQUIDACIÓN. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de que trata esta cláusula se efectuará mediante consignación en la **cuenta corriente No. 191-**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	192775-60 de BANCOLOMBIA, señalada por EL CONTRATISTA en la propuesta como propia o en otra cuenta designada con anterioridad al vencimiento del pago, por medio de aviso escrito con no menos de quince (15) días calendario de anticipación y previa entrega de la certificación bancaria en original, sin perjuicio de los retrasos en el pago que se puedan generar por el trámite de habilitación de la cuenta en el SIIF. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total *establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del este.*
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 3 meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, y la suscripción del acta de inicio, especificándose en la mismas las obligaciones a cumplir y la aprobación de la documentación que debe ser entregada por el contratista para el inicio del mismo
PLAZO DE DURACIÓN	La vigencia del contrato a suscribir es de seis (6) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato.
FECHA DE INICIO	De la revisión de la comunicación de inicio del expediente se advierte que las fechas allí consignadas no guardan correspondencia con la ejecución del contrato. De igual forma, en la plataforma SECOP II se registra como fecha de inicio el **28 de septiembre de 2023**; sin embargo, al verificar los documentos que soportan la legalización del contrato, se evidencian inconsistencias respecto de dicha información.
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de diciembre de 2023
FECHA DEL ACTA DE INICIO	06 de octubre de 2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial fue clasificado en el artículo presupuestal, Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, 02-02-02-005-004, REC 10 CSF, por CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($46.171.192,00) por el rubro SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, con Certificado de Plan de Compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19623 del 28 de junio de 2023.
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	33823 de fecha 29 de septiembre de 2023

MODIFICATORIO

ADICIÓN	PRORROGA	SUSPENSIÓN	OTROS
001	N/A	N/A	N/A

OBJETO Y FECHA DEL MODIFICATORIO: MODIFICATORIO No. 001 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" Y VAG INTERVENTORIA Y DISEÑO SAS. de fecha 22 de diciembre de 2023

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFÍQUESE: parcialmente el NUMERAL 3. - VALOR DEL CONTRATO del contrato, la cual quedara así:

3. VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($36.295.000,00) incluido IVA incluido demás impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, TÉCNICA,	VG	1	$30.500.000,00	$5.795.000,00	$36.295.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA NO. 172-MDN-COGFM-ESDEG-2023, CUYO OBJETO ES: EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACION DEL DESPACHO DE COMANDANTES EN SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO AULAS Y ESTACIONES DE EXHIBICION DE MEMORIA HISTORICA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO					
TOTAL				**$30.500.000,00**	**$5.795.000,00**	**$36.295.000,00**

(...)

Parágrafo Segundo: El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023.

El presupuesto oficial fue clasificado en el artículo presupuestal, *Unidad Ejecutora 15-01-02-001 con Certificado de Plan de Compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19623 del 28 de junio de 2023 distribuido por rubros así:*

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	CONTRATADO	ADICION	VALOR FINAL
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	CSF	$ 29.750.000,00	$ 0,00	$ 29.750.000,00
		16	SSF	$ 0,00	**$ 6.545.000,00**	**$ 6.545.000,00**
TOTAL				**$29.750.000,00**	**$6.545.000,00**	**$36.295.000,00**

NOMBRE DEL SUPERVISOR	MY. RICARDO LEON RESTREPO VALDES (Ejecución contrato) TC. ANGELA CRISTINA CANTOR TRUJILLO (Liquidación)
CARGO QUE OCUPA	OFICIAL AUTOEVALUACION
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	No. 053 del 15 DE MAYO DE 2023
DEPENDENCIA	Dirección Escuela Superior de Guerra
VICEDIRECCIÓN	N/A
TELEFONO DE CONTACTO	MY. RICARDO LEON RESTREPO VALDES (Ejecución contrato) 3104523012 TC. ANGELA CRISTINA CANTOR TRUJILLO (Liquidación) 3123440328
CORREO ELECTRONICO	ricardo.restrepo@esdeg.edu.co angela.cantort@esdeg.edu.co

2. GARANTÍAS

2.1 POLIZAS: Las obligaciones contractuales se respaldan con las siguientes pólizas:

Póliza No. 660 47 994000025570 del 28 de septiembre de 2023, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y aprobada mediante acta No. 296/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha 28 de septiembre de 2023, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28-SEPTIEMBRE-2023	26-JUNIO-2024	$ 8.925.000
CALIDAD DEL SERVICIO	28-SEPTIEMBRE-2023	26-JUNIO-2024	$ 1.487.500
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28-SEPTIEMBRE-2023	27-DICIEMBRE-2026	$ 8.925.000
VALOR PRIMA: $ 370.323,00		**VALOR TOTAL: $ 19.337.500**	

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nota: En el expediente físico obra el acta de aprobación de la garantía anteriormente mencionada; no obstante, al verificar la información registrada en la plataforma SECOP II, se evidencia que dicha garantía fue aprobada el 05 de octubre de 2023, por lo que existe una inconsistencia entre la documentación que reposa en el expediente contractual y el registro efectuado en la plataforma.

2.1.1 POLIZAS MODIFICADAS: Las obligaciones contractuales se respaldan con las siguientes pólizas:

Póliza No. 660 47 994000025570 del 22 de diciembre de 2023, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28-SEPTIEMBRE-2023	26-JUNIO-2024	$ 10.888.500
CALIDAD DEL SERVICIO	28-SEPTIEMBRE-2023	26-JUNIO-2024	$ 10.888.500
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28-SEPTIEMBRE-2023	27-DICIEMBRE-2026	$ 1.814.750
VALOR PRIMA: $ 77.544,00		**VALOR TOTAL: $23.591.750**	

Nota: La garantía anteriormente descrita cumple con las condiciones establecidas en el contrato, de conformidad con la modificación efectuada al Contrato No. 173-MDN-COGFM-ESDEG-2023. No obstante, si bien la garantía fue cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, no fue posible realizar su aprobación dentro del sistema, razón por la cual no obra el acta de aprobación de garantía generada por dicha plataforma. Sin perjuicio de lo anterior, de la revisión del expediente contractual se evidencia, particularmente en el informe de supervisión, que la garantía fue revisada y aprobada mediante el Acta No. 296/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO, de fecha 28 de septiembre de 2023.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la garantía de cumplimiento debe mantener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, se requirió al contratista la ampliación de dicha garantía, lo cual fue atendido mediante la expedición de la correspondiente Póliza No. 660 47 994000025570 del 19 de junio de 2026, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA S.A y aprobada mediante acta No. 220-MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha 24 de junio de 2026, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28-SEPTIEMBRE-2023	28-JUNIO-2026	$ 10.888.500
CALIDAD DEL SERVICIO	28-SEPTIEMBRE-2023	26-JUNIO-2024	$ 10.888.500
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28-SEPTIEMBRE-2023	27-DICIEMBRE-2026	$ 1.814.750
VALOR PRIMA: $2.426		**VALOR TOTAL: $23.591.750**	

2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA:

El CONTRATISTA deberá garantizar en documento independiente, el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios de interventoría a los mantenimientos requeridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características y composición, por un término no inferior a doce (12) meses a partir del recibido a satisfacción.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El CONTRATISTA garantiza que en caso de presentarse reclamos por cualquier deficiencia en la calidad del servicio de adecuación y/o remodelación requerido y/o entregables, la calidad del resultado entregado, o que el mismo no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo al diseño aprobado por la supervisión del contrato, debe responder de manera evidente la gestión y exigencia al contratista, la reposición, adecuación y arreglar las fallas estructurales que se llegaran a presentar atendiendo el requerimiento realizado por parte del supervisor dentro de los tres (03) días calendario.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El material de ajustado debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo las mismas especificaciones técnicas y/o superiores a la establecida en el proceso contractual.

Nota 1: El proponente debe presentar junto con su oferta la garantía técnica y termino de respuesta, firmada por el representante legal, en donde se comprometa durante la ejecución del contrato, a cumplir con la totalidad de los requerimientos anteriormente descritos

Nota 2: Todos los gastos que incurra el contratista por cuenta del deber de garantía técnica descrita en el presente deberán ser asumidos por parte del contratista, sin que ello represente un costo adicional para la ESDEG.

2.3 GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DESCRIPCIÓN	TERMINO DE LA GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA.
N/A	N/A	N/A	N/A

2.4 FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28-JUNIO-2026
CALIDAD DEL SERVICIO	26-JUNIO-2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27-DICIEMBRE-2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO APLICA
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	NO APLICA
GARANTÍA TÉCNICA	NO APLICA
GARANTÍAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO APLICA
GARANTIAS ESTABLECIDA EN LOS PONDERABLES TECNICOS	NO APLICA

3. PONDERABLES TECNICOS
N/A

4. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe No.	Fecha	Firmado por	% de ejecución presupuestal
1	17 de noviembre de 2023	MY. RICARDO LEON RESTREPO VALDES	25%
2	15 de diciembre de 2023	MY. RICARDO LEON RESTREPO VALDES	98%
3	27 de diciembre de 2023	MY. RICARDO LEON RESTREPO VALDES	100%
TOTAL			100%

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nota: De acuerdo con la cláusula No. 12 del Contrato No. 173-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 25 de septiembre de 2023 en las funciones del supervisor, numeral 23.1: "*la presentación de informe será con el trámite de pago*".

5. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los servicios, así:

MES: OCTUBRE

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
VAG-6	31-OCTUBRE-2023	001	17-NOVIEMBRE-2023

ÍTEM	MARCA	DESCRIPCION DE BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 168-MDNCOGFM-ESDEG-2023. CUYO OBJETO ES LA ADECUACION Y DOTACION DEL DESPACHO DE COMANDANTES EN SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO AULAS Y ESTACIONES DE EXHIBICION DE MEMORIA HISTORICA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO	UNIDAD	1	$ 6.250.000	$ 1.187.500	$ 7.437.500
TOTAL					$ 6.250.000	$ 1.187.500	$ 7.437.500

MES: DICIEMBRE

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
VAG-10	14-DICIEMBRE-2023	002	15-DICIEMBRE-2023

ÍTEM	MARCA	DESCRIPCION DE BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 168-MDNCOGFM-ESDEG-2023. CUYO OBJETO ES LA ADECUACION Y DOTACION DEL DESPACHO DE COMANDANTES EN SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO AULAS Y ESTACIONES DE EXHIBICION DE MEMORIA HISTORICA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO	UNIDAD	1	$ 18.350.000	$ 3.486.500	$ 21.836.500
TOTAL					$ 18.350.000	$ 3.486.500	$ 21.836.500

MES: DICIEMBRE

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
VAG-16	27-DICIEMBRE-2023	003	15-DICIEMBRE-2023

ÍTEM	MARCA	DESCRIPCION DE BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 168-MDNCOGFM-ESDEG-2023.	UNIDAD	1	$ 5.900.000	$ 1.121.000	$ 7.021.000

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		CUYO OBJETO ES LA ADECUACION Y DOTACION DEL DESPACHO DE COMANDANTES EN SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO AULAS Y ESTACIONES DE EXHIBICION DE MEMORIA HISTORICA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO					
TOTAL					$ 5.900.000	$ 1.121.000	$ 7.021.000

6. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley."

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la leapiy 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación, según corresponda, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"*En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar*" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto).

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto No. 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

"*Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable*"

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 173-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 25 de septiembre de 2023, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y VAG INTERVENTORIA Y DISEÑO SAS, en los términos consignados en la presente acta.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"-

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 173-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 25 de septiembre de 2023, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Relación de los certificados de pagos de aportes parafiscales por parte del contratista:

ÍTEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	31-10-2023	72426029 71401486 71402078	El contratista certifica que la empresa VAG INTERVENTORIA Y DISEÑO SAS, con NIT No. 900.672.621 – 1 estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.	MARIA ANTONIA VILARDY CAMARGO Contadora VIVIANA ANDREA GIL LOAIZA RL	TP 152266-T
2	17-11-2023	72115558	El contratista certifica que la empresa VAG INTERVENTORIA Y DISEÑO SAS, con NIT No. 900.672.621 – 1 estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.	MARIA ANTONIA VILARDY CAMARGO Contadora VIVIANA ANDREA GIL LOAIZA RL	TP 152266-T
3	5-12-2023	72929281	El contratista certifica que la empresa VAG INTERVENTORIA Y DISEÑO SAS, con NIT No. 900.672.621 – 1 estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.	MARIA ANTONIA VILARDY CAMARGO Contadora VIVIANA ANDREA GIL LOAIZA RL	TP 152266-T
4	5-12-2023	72929281 72851451 72822978	El contratista certifica que la empresa VAG INTERVENTORIA Y DISEÑO SAS, con NIT No. 900.672.621 – 1 estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.	MARIA ANTONIA VILARDY CAMARGO Contadora VIVIANA ANDREA GIL LOAIZA RL	TP 152266-T

8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	MES	CONCEPTO	FECHA MÁXIMA DE PAGO	VALOR CANCELADO
1	OCTUBRE	Entrada de bienes No. 4500466384 – 2023 del 17 de noviembre de 2023 Cuenta por pagar No. 158423 del 22 de noviembre de 2023 Registro presupuestal de la obligación No. 157623 del 24 de noviembre de 2023 Anexo comprobante obligación No. 157623 del 24 de noviembre de 2023 Orden de pago No. 419732923 del 28 de noviembre de 2023	28 de noviembre de 2023	$ 7.437.500
2	DICIEMBRE	Entrada de bienes No. 4500466384 – 2023 del 15 de diciembre de 2023 Cuenta por pagar No. 3624 del 11 de enero de 2024 Registro presupuestal de la obligación No. 4024 del 15 de enero de 2024 Anexo comprobante obligación No. 4024 del 15 de enero de 2024 Orden de pago No. 33671124 del 15 de febrero de 2024	15 de febrero de 2024	$ 21.836.500
3	DICIEMBRE	Entrada de bienes No. 4500466384 – 2023 del 15 de diciembre de 2023 Cuenta por pagar No. 6124 del 19 de enero de 2024 Cuenta por pagar No. 6224 del 19 de enero de 2024 Registro presupuestal de la obligación No. 5024 del 19 de enero de 2024 Registro presupuestal de la obligación No. 5124 del 19 de enero de 2024 Anexo comprobante obligación No. 5024 del 19 de enero de 2024 Anexo comprobante obligación No. 5124 del 19 de enero de 2024 Orden de pago No. 1002452 del 24 de enero de 2024 Orden de pago No. 33796924 del 15 de febrero de 2024	15 de febrero de 2024	$ 7.021.000

BALANCE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 36.295.000,00
VALOR TOTAL CANCELADO DEL CONTRATO	$ 36.295.000,00	
VALOR REDUCIDO	$ 0	
SUMAS IGUALES	$ 36.295.000,00	$ 36.295.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

9. OBSERVACIONES DEL EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, soporta el acta de liquidación bilateral atendiendo los informes y acta de recibo a satisfacción presentados por el supervisor quien avala con su firma y manifiesta en el acta de recibo a satisfacción final del contrato No. 173-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 25 de septiembre de 2023, donde manifiesta lo siguiente: "*El supervisor hace constar que los bienes y/o servicios contratados han sido entregados de manera total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas en el contrato*".

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación los documentos que reposan en la carpeta maestra del contrato No. 173-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 25 de septiembre de 2023.

10. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", la señora TC. ANGELA CRISTINA CANTOR TRUJILLO o quien haga sus veces Supervisor del contrato y por EL CONTRATISTA la señora VIVIANA ANDREA GIL LOAIZA, Representante Legal de VAG INTERVENTORIA Y DISEÑO SAS o quien desempeñe las funciones.

Nota Aclaratoria: Mediante la Resolución No.053 DEL 15 DE MAYO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UN GERENTE DE PROYECTO, INTEGRANTES COMITÉ ESTRUCTURADOR, EVALUADOR, COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SUPERVISOR PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 168-MDN-COGFM-ESDEG-2023, CUYO OBJETO ES: EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACION DEL DESPACHO DE COMANDANTES EN SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO AULAS Y ESTACIONES DE EXHIBICION DE MEMORIA HISTORICA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA", se nombró como supervisor al señor MY. RICARDO LEON RESTREPO como oficial de AUTOEVALUACIÓN, quien estuvo en la ejecución del contrato como se logra constar en el informe de supervisión de fecha 17 de noviembre de 2023, 15 de diciembre de 2023 y 27 de diciembre de 2023 y acta de recibo a satisfacción final del 17 de noviembre de 2023, 15 de diciembre de 2023 y 27 de diciembre de 2023.

Para la suscripción de la presente acta de liquidación se notificó el día 22 de junio de 2026 a la señora TC. ANGELA CRISTINA CANTOR TRUJILLO quien funge actualmente en el cargo de OFICIAL AUTOEVALUACIÓN

11. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En el Contrato No. 173-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 25 de septiembre de 2023, NO se encuentra vigentes obligaciones posts-contractuales, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: "*Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación*". (Decreto 1510 de 2013, artículo 37). Salgo la garantía única.

Por todo lo anterior las partes:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato No. 173-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 25 de septiembre de 2023, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y VAG INTERVENTORIA Y DISEÑO SAS.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato No. 173-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 25 de septiembre de 2023.

TERCERO: Que la presente acta NO se estipulan obligaciones post - contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará en el SECOP II, para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORDENADOR DEL GASTO,

CF. CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22.732.677 de Barranquilla
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

SUPERVISOR,

TC. ANGELA CRISTINA CANTOR TRUJILLO
C.C. No. 52973781
Escuela Superior de Guerra
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

POR EL CONTRATISTA,

VIVIANA ANDREA GIL LOAIZA
C.C. 38.879.303
Representante legal de VAG INTERVENTORIA Y DISEÑO SAS.
NIT. No. 900.672.621 – 1

Elaboro: TC. ANGELA CRISTINA CANTOR TRUJILLO
Supervisor de Contrato

Reviso: MY. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación

PS. CLAUDIA MARCELA GOMEZ GARCIA
Jurídico

PS. ZULMA PATRICIA COBOS CHICO
Económico

Archivado en: 15103.12.3 Contratos de Bienes y Servicios 2026

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."